

**MATRIMONIO Y LIBERTAD EN LA PROVINCIA DE CARTAGENA A  
FINALES DEL SIGLO XVIII. 1779-1798. EL CASO DE FRANCISCA PAULA**

**VERONICA ESTHER MELENDREZ ACEVEDO**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO DE HISTORIADORA**

**DIRECTOR  
FRANCISCO FLOREZ BOLIVAR**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
PROGRAMA DE HISTORIA**

**CARTAGENA DE INDIAS  
2019**

**MATRIMONIO Y LIBERTAD EN LA PROVINCIA DE CARTAGENA A  
FINALES DEL SIGLO XVIII. 1779-1798. EL CASO DE FRANCISCA  
PAULA**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b><u>AGRADECIMIENTOS</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>INTRODUCCION</u></b>	<b><u>5</u></b>
<b><u>ANTECEDENTES Y RELECCIONES FAMILIARES DE FRANCISCA PAULA</u></b>	
<b><u>11</u></b>	
<b><u>ETAPA DE ESCLAVITUD. TRÁMITE LEGAL PARA EL CAMBIO DE AMO Y BÚSQUEDA DE LA LIBERTAD</u></b>	<b><u>28</u></b>
<b><u>MATRIMONIO, DISCURSO Y ESTRATEGIAS LEGALES PARA CONSEGUIR LA LIBERTAD</u></b>	<b><u>36</u></b>
<b><u>CONCLUSION</u></b>	<b><u>49</u></b>
<b><u>BIBLIOGRAFIA</u></b>	<b><u>50</u></b>

## LISTA DE TABLAS

TABLA 1 PADRÓN DE LA PROVINCIA DE CARTAGENA EN 1778. 12

TABLA 2 POBLACION DE CARTAGENA

TABLA 3 *ESCLAVOS DEL TEJAR DE ALCIBIA Y PRECEPTOR,* 16

TABLA 4 CONTABILIDA DE CASTAS 17

TABLA 5 CONTABILIDAD DE OFICIOS Y AVALÚOS TEJAR DEL  
PRECEPTOR 18

TABLA 6 *PADRON DE LA PROVINCIA DE CARTAGENA: ESTADO CIVIL DE  
LOS ESCLAVOS* 36

TABLA 7 *INVENTARIO DEL TEJAR DEL PRECEPTOR, CASADO Y SOLTERO*  
37

TABLA 8 *EDADES REGISTRADAS EN EL TEJAR DEL PRECEPTOR*  
37.

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios,  
A mis padres,  
Y a mis profesores que estuvieron conmigo durante mi estancia en la universidad,  
en especial a Francisco Flórez Bolívar, mi asesor.

---

## **MATRIMONIO Y LIBERTAD EN LA PROVINCIA DE CARTAGENA A FINALES DEL SIGLO XVIII. 1779-1798. EL CASO DE FRANCISCA PAULA.**

**Resumen:** Este trabajo intenta explicar la influencia del matrimonio entre personas de condición racial negra, como estrategia de recurso para la libertad y de los hijos que se concibieron durante los tiempos en que la contrayente pudo despojarse de la esclavitud, además, explica los recursos que utilizó una esclava llamada Francisca Paula para su libertad a finales del siglo XVIII en la Provincia de Cartagena.

**Palabras claves:** matrimonio, esclavitud, libertad

## Introducción

El 18 de mayo de 1789, Ignacia Ciriaca solicitó la libertad de su sobrina Francisca Paula, quien vivía en condición de esclava en Tierra Bomba, población perteneciente a la Provincia de Cartagena. La esclava estaba en manos de los albaceas de Juan Nicolás Rodríguez porque este había fallecido<sup>1</sup>, pero antes de morir Juan Nicolás había adquirido una deuda con Ignacia, y ante el fallecimiento, ésta última pide que se le pague la deuda con el descuento de ciento ochenta pesos del avalúo de la esclava, su sobrina, para que se le pueda otorgar la libertad.

Efectivamente el 28 de mayo de 1789 se otorgó la libertad a la esclava Francisca Paula. Sin embargo, la libertad fue condicionada por su tía, exigiendo que ésta no podía salir de su abrigo y de sus servicios; además si llegase a contraer matrimonio sería con alguien del agrado de Ignacia; de lo contrario su libertad sería privada con el derecho de venderla a cualquier amo.

Pero el 2 de abril de 1782, Francisca contrajo matrimonio con Bartolomé de Jesús, registrándose en sus partidas de casamiento como personas libres. Este acontecimiento llevó a que Ignacia por las vías legales pidiera quitarle la libertad y registrarla en la partida como esclava de Ignacia Ciriaca por el incumplimiento de la libertad condicionada que esta le había ofrecido. Por otra parte, Francisca Paula, ante la acción adelantada por su tía, también optó por medios legales para

---

<sup>1</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo negros –esclavos, Legajo 55. SC.43,11,D.8 - 537 R

demostrar que era una negra libre y que cumplió con las condiciones que su tía le había impuesto.

A partir del caso de Francisca Paula, se puede observar el uso que los esclavos hicieron de recursos legales para obtener su libertad. En la Provincia de Cartagena a finales del siglo XVIII, como lo muestra el historiador Hermes Tovar, acudieron a medios jurídicos para obtener su libertad. De esta manera muchos esclavos buscaron por diversos medios liberarse de sus amos, quienes en ocasiones utilizaban castigos tan excesivos que aumentaba por parte de los esclavos intentos de escapar o instaurar demandas para solicitar cambio de amo o pagar el avalúo por el cual se compró.

El panorama para la libertad de la población esclava de Cartagena dependía en cierta forma de los recursos que estos tuvieran para efectuar demandas que permitieran llevar a cabo un proceso de libertad por las vías legales. De lo contrario para marchar hacia la libertad los esclavos asumieron que los mejores caminos estaban en los instrumentos jurídicos más que en los instrumentos de fuerza y violencia.

Este trabajo intenta explicar la influencia del matrimonio entre personas de condición racial negra, como estrategia de recurso para la libertad de los hijos que se concibieron durante los tiempos en que la contrayente pudo despojarse de la esclavitud, para vivir en libertad con el consorte. Para realizar esta investigación, se analizará el caso de la esclava Francisca Paula, y los recursos que esta instauró, para que los hijos nacidos durante el matrimonio fueran considerados como personas libres, sin derechos a ser vendidos a ningún amo

Las investigaciones en la historiografía colombiana sobre el mundo de los esclavos son de vieja data. Uno de los primeros textos sobre la esclavitud fue escrito por Jorge Palacio Preciado, *la trata de negros por Cartagena de Indias*, publicado en 1973. Considerado de gran importancia porque fue de los primeros en abordar el tema de la esclavitud en Cartagena de indias ya que los estudios que se estaban realizando en ese tiempo en que publicó su libro eran más generales en cuanto a lugar de estudio. Palacio Preciado aterriza su estudio en Cartagena analizando la trata de esclavos por este puerto.

Esta forma de abordar el tema de la esclavitud aparece en el trabajo de Rafael Antonio Díaz Díaz, titulado *Esclavitud, región y ciudad*. El sistema esclavista urbano-regional en Santafé de Bogotá, 1700-1750. Este libro, que se publicó en el 2001, a diferencia del texto de Preciado, muestra la historia social de los esclavos durante el periodo colonial, pues hasta esa fecha no se había escrito acerca de la historia social en la colonia, por lo tanto el libro de Díaz Díaz, fue un avance en la historiografía sobre la esclavitud en la colonia que refleja la estructura del mercado esclavista, la población esclava, la economía urbano regional, y por último la manumisión de esclavos.

Posteriormente surgen textos con aspecto social de la población esclava como el de Moisés Munive, quien en el 2008 publicó el artículo: *Blanco seguro: el maltrato a los esclavos en Cartagena y Mompox durante el siglo XVIII*<sup>2</sup>, teniendo como tesis central los maltratos de los amos a sus esclavos en la provincia de Cartagena y la

---

<sup>2</sup> Munive Contreras, Moisés. *Blanco seguro: el maltrato a los esclavos en Cartagena y Mompox durante el siglo XVIII*. Procesos Históricos. Universidad de Los Andes. Artículo arbitrado. ISSN1690-4818. Año 7, N° 13. 2008.

resistencia de los esclavos, indagando las formas de maltrato a los que eran sometidos aun considerando a los amos desde la condición de dominador.

Aunque el texto de Munive hace mención a los maltrato de los esclavos el texto de Roger Pita Pico, *la esclavitud de los sentimientos: vida familiar y afectiva de la población esclava en el nororiente del Nuevo Reino de Granada*<sup>3</sup>, aparece como un referente para abordar el tema de la esclavitud desde la relaciones de poder y dominación propias de la institución esclavistas, que afectaron la vida afectiva y familiar de la población esclava en el nororiente del Nuevo Reino de Granada, específicamente en las provincias de Girón, Socorro y Vélez los estudios se ubican en el siglo XVIII y principios del XIX, sustentando esta temporalidad por el auge de la población esclava que tuvo un aumento y se vio reflejado en la consolidación de centros urbanos y un crecimiento de las parroquias, las fuentes utilizadas por el autor son los libros parroquiales de las provincias que estudia para contabilizar las relaciones afectivas de la población esclava, y de los libres que se unían en matrimonio.

La historiografía sobre el tema de la esclavitud ha realizado estudios recientes que incluyen casos específicos de mujeres esclavas y su papel durante la colonia, entre esos el artículo *Retando la esclavitud los casos de Catalina, Marta Ramírez, María Gertrudis de León, Andrea y Lucia Viviana*<sup>4</sup>. A partir del estudio de cinco casos de

---

<sup>3</sup> Pita Pico, Roger. "la esclavitud de los sentimientos: vida familiar y afectiva de la población esclava en el nororiente del Nuevo Reino de Granada". En revista de indias N. 256 2012. Págs. 651-686.

<sup>4</sup> Vergara Figueroa A, González Barona E, Mosquera Lemus L, Arboleda Hurtado K. "Retando la esclavitud los casos de catalina, marta Ramírez, maría Gertrudis de león, Andrea y lucia viana". En: revista de historia comparada. 2014.

mujeres esclavas en la Nueva Granada, Aurora Vergara, Edna González, Lina Mosquera y Katherine Arboleda, estudian las formas de resistencia que utilizaron las mujeres esclava para optar por su libertad, incluyendo los recursos legales que estas instauraron, de esta manera se considera el estudio como una forma de manumisión de mujeres negras desde la colonia.

Por último, el libro de María Eugenia Chaves, *HONOR Y LIBERTAD Discursos y Recursos en la Estrategia de Libertad de una Mujer Esclava (Guayaquil a fines del período colonial)* es un texto completo que hace parte de la historia legal de los esclavos a finales de la colonia, está centrado en las esclava y las vías legales que pudieron adaptar a su entorno, para eso realiza un análisis sobre la representación del honor en la población esclava femenina, y coincide que los discursos que lograron ajustar de la población blanca, fueron fundamentales para pedir por sus derechos cada vez que enfrentaban litigios con sus amos para defender su libertad.

Esta historiografía ha estudiado el tema de la esclavitud a partir de variables como relaciones de amancebamientos con los amos, instauración de demandas para obtener la libertad, relaciones afectivas entre los esclavos en la colonia, pero no se ha estudiado detalladamente los procesos que ejercían las mujeres esclavas para que sus hijos nacidos durante el matrimonio con una persona considerada libre fueran bautizados bajo el nombre de personas libres de esclavitud. El caso de Francisca Paula refleja los ritmos de la sociedad colonial para una persona quien estando en la esclavitud, fue considerada libre bajo condiciones impuestas por su amo, no desiste para que se reconozcan a sus hijos como personas libres.

Por lo tanto esta investigación es un esfuerzo para contribuir a la historiografía regional, la perspectiva del matrimonio como medio de libertad para los hijos de los contrayentes quienes en ocasiones los estudios de caso que se han realizado no se les han incluido de una manera que demuestre que los recursos legales no solo fueron instaurados para los esclavos mayores, sino también para la defensa de los infantes

## **I. ANTECEDENTES Y RELACIONES FAMILIARES DE FRANCISCA PAULA.**

Cartagena a finales del siglo XVIII, siglo que coincide con la etapa final de la época colonial, estuvo marcada por una sociedad en búsqueda de movilidad social económica y racial, intentando romper las barreras impuestas por la sociedad, donde la condición racial definía su lugar dentro de la misma.

La Provincia de Cartagena para finales de 1770, contaba con un total de 118.373 habitantes. Según el censo de 1777-1780, el 11 % eran blancos, el 64% libres de color y el 8%, esclavos; es decir, que los esclavos se constituyeron en el primer grupo minoritario en la provincia de Cartagena<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Aline Helg. *Libertad e igualdad en el Caribe colombiano, 1770-1835*. Medellín: Banco de la República, Universidad Eafit, 2011, p152

**Tabla 1**

**Padrón de la provincia de Cartagena en 1778.**

**Elaborado con base en el padrón General del Virreinato de Nueva Granada**

<b>Eclesiásticos</b>	<b>Blancos</b>	<b>Indios</b>	<b>Libres</b>	<b>Esclavos</b>	<b>Total</b>
424	13.426	19.407	75.490	<b>9.626</b>	118.373
0%	11%	17%	64%	<b>8%</b>	

Fuente: Archivo General de la Nación “censos en exposición” padrón de la Provincia de Cartagena realizado en 1778. Sección colecciones. Fondo Ortega Ricaurte, Censos 1 caja 37, documento 11

El padrón de la provincia de Cartagena muestra la minoría de los esclavos representados solo en un 8% equivalente a la cantidad de 9.626 en comparación a otros grupos raciales como los indios, y seguido de los libres, quienes representaron el 64% de la población, siendo el grupo racial mayoritario.

**Tabla 2**

***Población de Cartagena 1777***

	Hombres	Mujeres	Total
Eclesiásticos	198	41	239
Blancos	2.024	2.010	4.034
Indígenas	28	60	88
Libres	2.878	3.867	6.745
Esclavos	1.153	1.431	2.584
Total	6.281	7.409	13.690

Fuente: Tomado de: Meisel Roca Adolfo, Aguilera María. Tres siglos de historia demográfica en Cartagena de Indias. “Provincia de Cartagena, padrón hecho en el año de 1778 Mapoteca 7, núm. 1353” Archivo General de la Nación

Para Cartagena, la ciudad tenía un total de 13.690 habitantes divididos entre Eclesiásticos que representaron el 1,7% de la población, y los Blancos el 29,5%, para el caso de los Libres, representó el grupo mayoritario con un total de 6,745 habitantes, es decir 49,3% de los habitantes de Cartagena hicieron parte de este grupo, los Indígenas solo 0,6% de la población de la ciudad, porcentualmente hablando en Cartagena los Indígenas se constituyeron en el primer grupo minoritario y por último 18,9% de la población eran esclavos.

Hechas las observaciones anteriores, en este apartado se estudiarán los antecedentes familiares de la esclava Francisca Paula durante su estancia en la Hacienda del Tejar del Preceptor, por medio de una contabilidad de los bienes de la compañía de Jesús. Además, se tendrá en cuenta la composición familiar que existió en la provincia de Cartagena a finales de la colonia, y se observaran algunas peculiaridades que resultaron luego de la investigación realizada a los censos que se ejecutaron en la hacienda Alcibia y del Preceptor.

En primer lugar, la estructura familiar en Cartagena se organizó acorde con el estatus social y la condición racial, es decir el número de los integrantes de las familias se podría deducir conforme a sus condiciones sociales, y el estatus de los mismos, se infería por el lugar de ubicación de las viviendas. Por ejemplo, en 1777 Cartagena estaba dividida en cinco barrios: Nuestra Señora de la Merced, Santa Catarina, San Sebastián, Santo Toribio y Getsemaní.

“En los barrios de Santo Toribio y Getsemaní la vivienda común era de un piso, compuesto por una o dos alcobas y una cocina”. Las más pobres eran un bohío o rancho de paredes de bahareque y techo cubierto con hojas de palma. La gente que vivía en estas casas era la más humilde de la ciudad<sup>6</sup>. Es decir eran los negros en su mayoría que habitaban el barrio de Getsemaní, también ex esclavos, que retornaban a su vida normal se asentaban en Getsemaní y sus alrededores. En este barrio proliferó un tipo de vivienda peculiar: en un solar se construía una ramada alargada con subdivisiones que llegaban a conformar 20 o más cuartos. Allí vivían esclavos y negros libres<sup>7</sup>.

El barrio de Getsemaní también era conocido por ser el barrio de los pobres desvalidos, y de blancos que llegaron en busca de oportunidades pero que sin alcanzar dichas oportunidades arrendaban habitaciones en Getsemaní. Por esas prácticas se dieron algunas uniones de hecho entre blanco y negra/mulata, porque fueron las mujeres de color quienes desarrollaron estrategias de adaptación para subsistir con sus escasos recursos, en las que algunas se dedicaron alquilar cuartos o camas en sus hogares<sup>8</sup>. Por medio de este oficio de alquilar se da la existencia de las relaciones interraciales pero la mayoría de las veces el contrayente era de condición racial blanca pero sin ninguna economía de la cual cuidar.

---

<sup>6</sup> Rodríguez Pablo. “*Familia y vida cotidiana en Cartagena de indias siglo XVIII*”. En: tempo Rio de janeiro, No. 8 de diciembre 1999. de Pág. 97

<sup>7</sup> Rodríguez Pablo. “*Familia y vida cotidiana en Cartagena de indias siglo XVIII*”. En: tempo Rio de janeiro, No. 8 de diciembre 1999. de Pág. 97

<sup>8</sup> Helg Aline, *Libertad e igualdad en el Caribe colombiano 1770-1835*. Medellín, Banco de la república, universidad Eafit, 2011. Pág. 194

En los alrededores de Cartagena, o como se le conocía, “extramuros”<sup>9</sup>, se ubicaba la Isla de Tierra Bomba, lugar casi que exclusivo para los esclavos allí vivían en haciendas, en especial en el Tejar de Alcibia y Preceptor, lugar que perteneció a los Jesuitas y les fue expropiado luego de su expulsión. Por ese motivo, la Corona española tomó cuidado de la misma para poner en venta todos los bienes encontrados en las haciendas. Y para realizar dicha venta se hizo una publicación para que los interesados en poseer estos bienes asistieran a dicho encuentro:

Por la presente digo que por cuanto se publicó en esta ciudad un 9 de agosto de 1769 por partes editas que se fijó en las partes públicas que da origen el rey nuestro señor se iban a vender los bienes, fincas, muebles y sirvientes ocupados entre las temporalidades de los regulares de la compañía de Jesus<sup>10</sup>.

La venta de los bienes de la compañía de Jesús también incluía a los esclavos que hacían parte de las haciendas:

Lo que se hizo saber al público para que los que quisiesen comprar la hacienda, trapiche, hatos, tejares, casas, esclavos, ganados y demás pertenencias del colegio de esta ciudad, todos acudan a la junta provincial a hacer sus posturas que se asignara para los remates<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup>Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio 1-900, SC.57, 3, D.12 año 1790 temporalidades, en las haciendas de campo distantes de esta ciudad, reservado para su extramuros de ella para su ejecución, los extramuros hacen alusión a los territorios de Tierra Bomba, donde habitaban en las haciendas la compañía de los Jesuitas.

<sup>10</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio 1-900, SC.57,3,D.12 600v-600r año 1790

<sup>11</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio 1-900, SC.57,3,D.12 año 1790

Por tal razón se realizó un inventario en el año de 1770, ordenado por la corona para tener contabilidad de los bienes que los Jesuitas habían dejado, incluyendo los esclavos y sus avalúos.

“Cartagena 1770, testimonio de los inventarios y avalúos de los Tejares de Alcibia y Preceptor y Tierra Bomba que fueron de los regulares expulsos de la compañía de los Jesus de esta provincia para servir de comprobante a las cuentas generales”<sup>12</sup>. Por el rey nuestro señor, por cuanto habiendo resuelto en la junta provincial de las temporalidades formada en esta ciudad para dar cumplimiento a la reales determinación de su majestad... para que se procediese al reconocimiento y avalúo de los bienes muebles raíces y sirvientes de ellas, avalúos de cuanto encontrar de tierras fundaciones, hatos, esclavos, ganado<sup>13</sup>

El conteo de los esclavos fue una de las órdenes para levantar el inventario en el Tejar de Alcibia y Preceptor, porque de ello dependía el costo total de los dos tejares, por eso se contabilizó la edad, el valor, el oficio que ejercía y en qué condiciones estaban. Para el Tejar del Preceptor se realizó de forma completa, se incluyó la casta, edad, oficio, valor y estado civil de los esclavos.

---

<sup>12</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio 1-900, SC.57,3,D.12, 601r año 1790

<sup>13</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio 1-900, SC.57,3,D.12 año 1790 599r-604v

**Tabla 3**

***Esclavos del Tejar de Alcibia y Preceptor.***

<b>Tejar de Alcibia</b>		<b>Tejar del Preceptor</b>	
Esclavos	294	Esclavos	244
Mujeres	124	Mujeres	146
Hombres	120	Hombres	148
			<b>Total: 538</b>

Elaborado por: Veronica Melendrez<sup>14</sup>

El inventario que se realizó en los tejares arrojó las cifras citadas en la tabla anterior, una población total de 538 esclavos habitando en la Isla de Tierra Bomba con un total de 270 mujeres y 268 hombres en los dos lugares, es decir, la población femenina y masculina de esclavos no tuvieron diferencias en cantidades como han mencionado para el caso de Cartagena el número elevado de mujeres en comparación con los hombres.

---

<sup>14</sup> Fuente: Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio 1-900, SC.57, 3, D.12. Año 1790, 599r-771v

Tabla 4

**Contabilidad de Castas**

<b>Casta</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Casta</b>	<b>Cantidad</b>
Casta Carabali	3	Casta Guagui	1
Casta Mina	5	Casta tembi	1
Casta cetre	4	Casta Mandinga	1
Casta Arara	2	Casta Chamba	1
Casta Popó	1	TOTAL: 19	

Elaborado por: Verónica Melendrez <sup>15</sup>

Durante el inventario también se logró registrar la casta de algunos esclavos, especialmente en el Tejar del Preceptor, en total se registraron 19 esclavos todos hombres entre la edad de 60 a 70 años, es decir que solo los mayores de la población tenían una casta específica. También se pudo observar los oficios específicos de 22 esclavos y la relación directa que tuvo la edad, oficio y el avalúo del mismo.

---

<sup>15</sup> Castas del Tejar del Preceptor ordena por la corona en 1770. Fuente: Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio 1-900, SC.57, 3, D.12. Año 1790, 599r-771v

**Tabla 5**

**Oficios y avalúos del Tejar preceptor.**

<b>OFICIOS</b>	<b>C</b>	<b>Avalúos</b>	<b>Edad</b>
Maestro de hacer loza	4	300 /280 pesos	36-40
Maestro de hacer teja	1	120 pesos	56-60
Albañil	1		
Maestro de cargar el horno de cal	2	280/300pesos	16-20
Carpintero	2	260/300 pesos	21-25
Aprendiz de hacer loza	1	300pesos	16-20
Medio oficial de hacer loza	1	300 pesos	16-20
Habilidad de pintar	3	270/280 pesos	16-20
Inteligente de la mar	1	270 pesos	21-25
Sacar la piedra para horno	1	300 pesos	36-40
Capitán de hacienda	1	260 pesos	41-45
partera	2	160/180 pesos	46-50
Oficial de hacer teja y ladrillo	1	150 pesos	36-40
Cocinero	1	280 pesos	26-30
Capitán	1	300 pesos	21-25

Elaborado por: Veronica Melendrez <sup>16</sup>

<sup>16</sup> Fuente: Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio 1-900, SC.57, 3, D.12. Año 1790, 599r-771v

Por ultimo en la tabla de los avalúos más altos eran de 300 pesos equivalentes a los hombres con edad de 20 a 40 años, pues lo que también tenían un oficio calificado y su edad era de 60 años el avalúo estuvo entre los 60 pesos a 80 pesos o simplemente se les consideró como inútiles, el oficio de habilidad para pintar fue ejercido por mujeres siendo su avalúo de 270 a 280 pesos los más altos dentro del inventario en comparación con el de las parteras que las avaluaron en 180 pesos.

Como resultado del estudio del inventario se pudo rastrear los antecedentes de la esclava Francisca Paula. Ella, junto a su familia conformada por, mamá, papá, y una hermana, todos esclavos en el Tejar del preceptor, en la isla de Terra Bomba. Francisca Paula para esa época era una niña, según los términos utilizados durante la época de la colonia, la niñez se utilizaba para designar los periodos de la vida del ser humano, la edad de estos periodos podría variar pero en términos generales se refería a los menores de 14 años<sup>17</sup>.

Es conveniente resaltar que la vida de los esclavos transcurrió en los oficios domésticos para las mujeres, específicamente en la ciudad porque ofrecía a las mujeres mayor seguridad, autonomía en el servicio doméstico que en las villas y pueblos<sup>18</sup>, los hombres, por su parte, se dedicaban a oficios varios, artesanos, peluqueros, pulperos, entre otros<sup>19</sup>.

---

<sup>17</sup> Masferrer León, Cristina. Hijos de esclavos. *Niños libres y esclavos en la capital novohispana durante la primera mitad del siglo XVIII*. En: Revista de historia, sociedad y cultura Ulúa. Número 19. Enero-Junio 2012 P13.

<sup>18</sup> Helg Aline, *Libertad e igualdad en el Caribe colombiano 1770-1835*. Medellín, Banco de la república, universidad Eafit, 2011. P 131

<sup>19</sup> Helg Aline, *Libertad e igualdad en el Caribe colombiano 1770-1835*. Medellín, Banco de la república, universidad Eafit, 2011. Pág. 194

Sin embargo, la familia durante la época de la colonia en Cartagena, estuvo cimentada en el honor que representaba la mujer blanca y pura. Para el caso de aquellos que su descendencia era peninsular y que habían logrado una estabilidad social dentro de los mandatos estipulados por la corona, la mujer era contemplada como depositaria y transmisora del legado familiar indispensable a los ojos de la sociedad para seguir manteniendo una posición de reconocido prestigio y honor<sup>20</sup>. Pero, uno de los hechos más notables de la vida familiar colonial era que está casi siempre se compartía con parientes lejanos y con esclavos y sirvientes; la familia no estaba conformada exclusivamente por los padres e hijos, pues normalmente la componían también abuelos, tíos, primos, suegros, yernos, cuñados y ahijados<sup>21</sup>.

Es decir no existía un patrón exclusivo de familia de mamá, papá e hijos, sino una cantidad de personas que conformaban la familia incluyendo los esclavos que, por el tiempo de servicio prestado al amo, llegaban a ser parte de la misma.<sup>22</sup>

Lo mismo ocurrió alrededor de la ciudad en el Tejar del Preceptor, la familia de Francisca Paula estaba constituida por el papá, de nombre José Antonio, criollo de 40 años, capitán de la hacienda avaluado en 270 pesos; su madre, una negra,

---

<sup>20</sup> Gutiérrez Aguilera Maria Selina. *Mujeres esclavas bajo la autoridad femenina: entre dóciles y rebeldes*. (Buenos Aires, siglo XVIII) 20 de noviembre de 2015

<sup>21</sup> Rodríguez Jiménez, Pablo. La vida doméstica en la colonia: “Nacer, casar y morir en casa”. En: Credencial historia No. 55, <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-55/la-vida-domestica-en-la-colonia>, consultado: 18 de Febrero de 2018

<sup>22</sup> Rodríguez Jiménez, Pablo. La vida doméstica en la colonia: “Nacer, casar y morir en casa”. En: Credencial historia No. 55, <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-55/la-vida-domestica-en-la-colonia>, consultado: 18 de Febrero de 2018

llamada Clara Susana de a 32 años avaluada en 250 pesos, a dedicada al oficio de pintar; y su hermana, Josefa Alexandra de 12 años<sup>23</sup>.

Con referencia a los hijos nacidos de la unión de esclavos, estos inmediatamente a su nacimiento y bautizo, se les registró con su condición, con el nombre del amo o lugar donde estaban ubicados, por ejemplo: “esclavos pertenecientes a la Hacienda del Tejar de Alcibia, José Antonio, clara Susana su mujer y sus dos hijas nombradas Josefa Alexandra y francisca Xaviera”<sup>24</sup>, que consta en los inventarios expuso el administrador pasaron a la hacienda de tierra bomba por ser conveniente, donde se le avalúa", aunque el encargado de realizar el inventario menciona que se habían mudado a Tierra Bomba por ser conveniente, se pudo constatar por medio de la fuente usada que se mudó para Tierra Bomba por ser el capitán de la hacienda.

Fue frecuente que la mayoría de las uniones entre esclavos se diera por la coincidencia del lugar habitado, pero en ocasiones los esclavos podían tener distintos amos y complicaba la relación porque ningún amo estaba dispuesto a perder a su esclavo<sup>25</sup>, estos casos fueron más comunes, y era el hombre quien se encargaba de llevar consigo su nueva familia. No se avalúo a María de edad de diez y siete años como consta en el inventario porque “la dicha se casó y paso al Tejar

---

<sup>23</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio 1-900, SC.57,3,D.12, 661r, año 1790

<sup>24</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio 1-900, SC.57, 3, D.12 año 1790. anteriormente Francisca Paula fue registrada como francisca Xaviera, pero en la nueva contabilidad se hace la aclaración que su nombre es Francisca Paula y no Xaviera como se había escrito.

<sup>25</sup> Pita Pico, Roger. *“la esclavitud de los sentimientos: vida familiar y afectiva de la población esclava en el nororiente del Nuevo Reino de Granada”*. En revista de indias N. 256, 2012. P 655

del Preceptor y se anota para que así conste<sup>26</sup>. También agregan que “Igual por una negra que consta inventariada en el Tejar de Alcibia y no se avaluó por haberla pasado a este y haberse casado con el negro Manuel Feliciano que queda avaluado de edad al parecer de veinte años”

También hubo un caso de un hombre quien decide partir a otra hacienda luego de haber contraído matrimonio con su mujer, “Simón negro de este Tejar no se avaluó por haberse casado y después de estos inventarios haber pasado al tejar preceptor donde se avaluara”<sup>27</sup>. Entonces lo más común era que cuando existían dichas uniones entre esclavos de diferentes amos, estos decidieran hacer parte de otra hacienda para poder cumplir con su vida marital.

Luego de haberse llevado a cabo el conteo de los bienes en el Tejar de Preceptor, nuevamente aparece inventariado en el Tejar Simón: “Igual por un negro nombrado Simón que consta inventariado en el Tejar de Alcibia el que se casó en este preceptor en donde se avaluó y es de edad de veinte y seis años y vale 270 pesos”<sup>28</sup>. De lo anterior se puede deducir que no solamente las mujeres partían hacia las haciendas de sus esposos, sino que también los hombres dejaban su lugar de trabajo para vivir su unión matrimonial con sus esposas.

---

<sup>26</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio 1-900, SC.57,3,D.12, año 1790, 625r

<sup>27</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio 1-900, SC.57,3,D.12, año 1790, 625r

<sup>28</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio 1-900, SC.57,3,D.12, año 1790, 635r

Más adelante, Francisca Paula aparecerá en un pleito entablado por su tía, pleito que presenté al inicio de este trabajo. Como se anotó, el pleito inicia por una promesa de libertad realizada por Ignacia a Francisca Paula, porque su antiguo amo había muerto adeudándole una suma de dinero a Ignacia y esta decide cobrarle al albacea pagando el resto del avalúo de su sobrina para que le conceda la escritura de Francisca Paula.

Francisca Paula de 24 años pasa a manos de Ignacia Cirica, quien también figuró en la contabilidad que se realizó en las haciendas del Tejar y Preceptor, en ese entonces aparece con edad de 21 años y una hija llamada María de Dolores de 2 años, dedicada al oficio de pintar y avaluada en 280 pesos. Lo que realmente resulta curioso es que después de varios años, Ignacia, pasa de ser esclava a ser una persona libre dueña de esclava, porque es quien asume los gastos del avalúo de su sobrina, luego de que el antiguo amo de Francisca falleciera y le concediera autonomía a Ignacia para que pudiera apelar por las escrituras de libertad de Francisca.

Luego de las peculiaridades que se observaron en la contabilidad de los antiguos bienes de los Jesuitas, se pudo llevar a cabo la recopilación de los antecedentes de Francisca Paula y su familia, además de su tía Ignacia Ciriaca, también se pudo deducir como las mujeres desde temprana edad estaban casadas o en unión de hecho. Otro dato curioso es que dentro de los registros de contabilidad no hubo una mujer con más de tres hijos, la mayoría figura con uno o dos hijos.

Esta documentación permitió confirmar quien era el antiguo amo de Francisca Paula. Durante los remates de los bienes de los Jesuitas que se realizó en

Cartagena el 9 de agosto de 1779 en una junta provincial, se avisó por medio de un pregonero encargado de informar que se acercaran a llevar las mejores propuestas para vender las dos haciendas, Alcibia y Preceptor.

Solamente se acercaron dos, Esteban Salas y Juan del Real, “para que se ha señalado este día convocado al público y citando a las dos partes presentes, Don José Antonio Berrio abogado de la Real Audiencia de este reino y defensor de las temporalidades y sus administradores Don Esteban Salas y Don Joaquín con los postores Salvador Gaviria y Don Juan del Real”<sup>29</sup>. Fueron los únicos en presentarse siendo Juan del Real el elegido a llevarse los bienes de Alcibia y del Preceptor por la suma de 25.000 pesos, pero para el pago de dicha suma él realizó un convenio que consistió en hipotecar los dos tejares y tres casas en la calle de Badillo, cuya propuesta le fue aprobada y por los que se encontraban en dicha junta, y uno de los testigos que firmó para hacer legal dicha compra es Don Juan Nicolás Rodríguez de Ávila síndico procurador general de esta dicha ciudad, antiguo amo de Francisca Paula.<sup>30</sup>

Pero lo que no está muy claro es como Francisca Paula pasa a los bienes de Juan Nicolás porque los bienes se vendieron en su totalidad a Juan del Real por la oferta. Expuso, además, pagar un 5 por ciento de los intereses al año, pero dentro de sus condiciones expuso lo siguiente: “pero con la condición de que en caso de no serme

---

<sup>29</sup>Archivo General de la Nación, Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio, 1-1008, SC 57,11,D.20, año 1784 964r

<sup>30</sup> Archivo General de la Nación, Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio, 1-1008, SC 57,11,D.20 , año 1784 964r

conveniente mantener algunos esclavos que en los tejares existan he de poder venderlo para mejorarlos con otros que sean útiles respecto de la misma fama que de ellos corre en el público”. Luego de hacer efectiva la compra Juan del Real, expresa que si el muere no se vendan por separado nada de los bienes que él había conseguido no se podían separar “por qué dichos tejares de ninguna manera se han de poder partir ni otro modo dividir entre mis herederos, ni otras personas por razón de herencia, dote o partición ni por alguna otra causa o razón<sup>31</sup>”. Entonces Juan Del Real utilizo el recurso de vender a los esclavos para cumplir con la parte del pago, siendo Juan Nicolás Rodríguez el comprador de Francisca Paula.

De hecho, se logró contabilizar por medio de los archivos dos parteras encargadas de asistir a los niños nacidos en la hacienda, aunque los niños y niñas que se contabilizaron no registran oficio alguno; tampoco la mayoría de las mujeres, sin embargo se les agrega un valor que iba de acorde a la edad y a su salud.

También se pudo observar que muchas parejas se casaban y quizá esto se debió a que las haciendas Alcibia y Preceptor pertenecieron a la compañía de los Jesuitas y por lo tanto le era más fácil evangelizarlos para que pudieran llevar una vida sacramental como era mandado por la corona, y esto se afirma porque aparecen inventariados , un oratorio, una mesa que sirve de altar encima de la capilla se haya

---

<sup>31</sup> Archivo General de la Nación, Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio, 1-1008, SC 57,11,D.20 año 1784, 975r

colocado una imagen de Nuestra Señora del Rosario y otra de San Javier y la de la Virgen dicen los esclavos que la costearon ellos<sup>32</sup>

Así pues, en el próximo apartado se tendrá en cuenta el pleito entablado por Francisca Paula, resaltando los recursos legales que Francisca Paula utilizó para llevar a cabo un trámite de libertad después de 25 años de esclavitud en la hacienda del preceptor.

## **II. ETAPA DE ESCLAVITUD. (CASO DE LA ESCLAVA FRANCISCA PAULA). TRÁMITE LEGAL PARA EL CAMBIO DE AMO Y BÚSQUEDA DE LA LIBERTAD**

A finales del siglo XVIII, en Cartagena, territorio del Virreinato de la Nueva Granada, transcurrió la vida de la esclava Francisca Paula, que al igual que muchos esclavos buscó las maneras para conseguir su libertad y así evitar cualquier tipo de sometimiento por parte de un amo. Como resultado, el 18 de mayo de 1789, en la Provincia de Cartagena, Ignacia de Jesús Ciriaca hizo llegar una petición al señor Alcalde ordinario de Tierra Bomba en la que solicitó la libertad de su sobrina Francisca Paula, sustentó su petición en el hecho de que el difunto Don Nicolás

---

<sup>32</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio 1-900, SC.57,3,D.12 año 1790, 611r

Rodríguez le adeudaba una suma de dinero que, junto con otro monto que ella estaba dispuesta a pagar, podía cubrir el precio del avalúo de su sobrina<sup>33</sup>.

Ahora bien, los esclavos estuvieron presente durante la Colonia en la Provincia de Cartagena desde el inicio del siglo XVI. La llegada de los esclavos al territorio colonial marcó desde sus inicios una estratificación social, pues ante los ojos de la Corona Española los negros esclavos pasaban como piezas u objetos, es así que su posición durante la etapa colonial siempre estuvo en disputa por alcanzar mejores tratos, ante las condiciones inhumanas a partir del maltrato directo como forma de reprimir cualquier acto que desde la perspectiva del amo o de los funcionarios de la Corona española fueran considerados ilícito, que expresaban lo siguiente:

“El negro o negra ausentes del servicio de su amo cuatro días, le serán dados en el rollo cincuenta azotes y que este allí atado hasta la ejecución hasta que se ponga el sol y si estuviere más de ocho días fuera de la ciudad, una legua le sean dados cien azotes. Puesta una calza de hierro al pie, con un ramal que todo pese doce libras y descubiertamente la traiga por tiempo de dos meses”<sup>34</sup>.

Por el contrario a estas leyes que incentivaron los castigos de maltrato hacia los esclavos como siempre se menciona o se cita, también existieron códigos que los protegían como el Código de Negros de la Corona Española. El cual promovió lo

---

<sup>33</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo negros –esclavos, Legajo 55. SC.43,11,D.8 539v

<sup>34</sup> Jaramillo Uribe Jaime. *leyes 11 de Febrero de 1571 y agosto 4 de 1574, Esclavos y señores en la sociedad colombiana siglo XVIII*, en: ensayos sobre historia social colombiana. Bogotá, universidad Nacional de Colombia. P-30

siguiente: “debían alimentarlos, vestirlos, cuidarlos en la vejez o enfermedad y evangelizarlos, esto último incluyó el bautismo y un entierro cristiano<sup>35</sup>”

Sin embargo, fue a mediados del siglo XVIII que los esclavos tuvieron una mejoría en sus leyes para protegerlos de los malos tratos por parte de sus amos fue por eso que se creó la Instrucción de 1789 por parte de la Corona, la Real Instrucción promovió el buen trato, educación y la ocupación de los esclavos, en otras palabras la situación de desamparo jurídico del esclavo, se reguló en la segunda mitad del siglo XVIII, con la expedición de la Instrucción o especie de código Negro de tono humanitario y proteccionista<sup>36</sup>, se buscó regular el poder que los amos y funcionarios de la Corona Española ejercían sobre los esclavos, se estableció un protector de esclavos y las exigencias de doctrina, buen trato, alimentación y vivienda decentes<sup>37</sup>. Esta Real Cedula consta de catorce capítulos, que modifica la situación jurídica de los esclavos. En esos capítulos se insiste en dos condiciones fundamentales para el trato de los esclavos que fueron:

“Capitulo primero: educación. Menciona el trato de que los amos le deben dar a sus esclavos, incluyendo una buena educación en la doctrina católica”, capitulo x: defectos o excesos de los dueños o mayordomos, este apartado explica la educación el buen trato para los esclavos que incluye la buena alimentación y buen vestir<sup>38</sup>.

---

<sup>35</sup> Trata de los negros en América, los código de negros

<sup>36</sup> real cedula 1\* de 1789 sobre educación, trato y ocupaciones de los esclavos Aranjuez

<sup>37</sup> Palacio Preciado Jorge. La esclavitud y la sociedad esclavista. En: Nueva Historia de Colombia. Bogotá, planeta. P-166

<sup>38</sup> real cedula 1\* de 1789 sobre educación, trato y ocupaciones de los esclavos Aranjuez

Por medio de la Real Cedula se buscó redefinir la relación amo-esclavo y el rol de los esclavos en la sociedad. Esto se traduce en la imposición de sistemas de vigilancia y control estatales que reducen la autoridad de los amos y constriñen los espacios de acción de los esclavos<sup>39</sup>. Por lo menos en cuanto al primer capítulo de la Real Cedula de Instrucción, se habla de una educación encaminada a seguir la doctrina de la Iglesia por parte de los esclavos con la ayuda de los amos, quienes, como sus dueños, estaban en la obligación de disponer de ellos para que cumplieran los sacramentos exigidos por la iglesia mediante la catequización de los sacerdotes, que según la Real Cedula tenía ser promovido por los amos, aun cuando se previeron penas y multas para los amos y los cabildos para contener las atrocidades de los amos<sup>40</sup>.

Debido a los esclavos que arribaron a Cartagena, la sociedad empezó a mirar con lujo poseer esclavos, por eso esta práctica se volvió constante durante la colonia en la provincia de Cartagena, en las zonas urbanas el ansia de prestigio, la ostentación y el lujo<sup>41</sup>, hizo que muchos funcionarios y familias ricas invirtieran grandes sumas de dinero en la adquisición de los esclavos que servían como cocineros, lavanderas etc<sup>42</sup>, estos eran vistos como piezas de mucho valor, una cuantía elevada de esclavos domésticos se convirtió en señal de prestigio social.

---

<sup>39</sup> chaves María e. paternalismo, iluminismo y libertad. la vigencia de la instrucción esclavista de 1789 y su impacto en la sociedad colonial. 2011, p-72

<sup>40</sup> Palacio Preciado Jorge. La esclavitud y la sociedad esclavista. En: Nueva Historia de Colombia. Bogotá, planeta. P-166

<sup>41</sup> Palacio Preciado Jorge. La esclavitud y la sociedad esclavista. En: Nueva Historia de Colombia. Bogotá, planeta. P-156

<sup>42</sup> Múnera Alfonso, "*Cartagena de indias en unas ex factorías de esclavos*" en: el fracaso de la nación. Región, clase Raza en el caribe colombiano: 1717-1810, Bogotá, banco de la república, el Ancora editores, 1998. P-

Estas prácticas de utilizar esclavos para representar un mayor prestigio social se empezaron desde el siglo XVII. Los habitantes de la provincia pedían a los esclavos que se encargaran del manejo de la casa como porteros, cocineras, lavanderas, amas de llaves y amas de cría<sup>43</sup>. No queda duda de la gran utilidad y la importancia de poseer esclavos para la población, además de prestigio social para su amo, también servían para generar ingresos, estos eran considerados una mercancía, un objeto y por lo tanto fue común que los dueños alquilaran a su esclavo, obteniendo grandes ganancias con los jornales de negros y negras<sup>44</sup>.

El uso de los esclavos fue casi que indispensable para los habitantes de la provincia de Cartagena, porque muchos de ellos tenían habilidades para ejercer algún oficio, tales como los artesanales, carpintería, mecánica de trapiches, sastrería, peluquería, zapatería, y comercio ambulante de comestibles entre otros.

Así dentro del orden colonial el esclavo también tuvo sus leyes que velaron por ellos, y fueron esas mismas leyes que los esclavos aprovecharon para la manumisión de su libertad, como las mujeres esclavas quienes tuvieron como estrategia las relaciones interpersonales con amos que les permitiera su libertad y dado el caso de tener hijos, la libertad de ellos<sup>45</sup>.

---

<sup>43</sup> Navarrete María C. Historia social del negro en la colonia Cartagena siglo XVII. Cali, universidad del valle, p-33

<sup>44</sup> Navarrete María C. Historia social del negro en la colonia Cartagena siglo XVII. Cali, universidad del valle. P-35

<sup>45</sup> Chaves María E, Honor y libertad, Discursos y Recursos en la Estrategia de Libertad de una Mujer Esclava (Guayaquil a fines del período colonial), Departamento de Historia de la Universidad de Gotemburgo Instituto Iberoamericano, Universidad de Gotemburgo, 2001,p145

La manumisión de Francisca Paula, es un caso muy particular porque quien decide en un primer momento pedir su libertad fue su tía. Es así que dichos trámites empiezan desde el traspaso de amo,

“Pido por la libertad de mi sobrina Francisca de Paula entregando el precio de su avalúo con descuento de los ciento ochenta y seis pesos y por la presente de sus albaceas y herederos, como les consta a su sobrino Don José Martínez Mantilla, su prima albacea y por la obligación que el difunto me otorgo me hallo en la posición de libertarla dando hasta el completo de su avalúo en cuya virtud se digne provechar mandar como lo pido”<sup>46</sup>.

Desde el momento en que Ignacia exigió la libertad de su sobrina, inmediatamente esta hizo parte de sus bienes<sup>47</sup>: Ignacia de Jesús: “dijo que era constante que el finado debía a la susodicha los pesos que demanda y no tema embarazo en que le abonasen la suma y que entregando la suma el resto del avalúo de Francisca Paula no tenga reparo en que proceda al otorgamiento de la libertad”.

Cuando se otorgó la libertad por parte del albacea del antiguo amo de Francisca, Ignacia procede a utilizar otros recursos que le impidió a Francisca usar los privilegios que según lo acordado la hacía un persona libre: “dijo que la libertad que da a su sobrina que da durante su vida de la que expone no haya de salir de su

---

<sup>46</sup>Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo negros –esclavos, Legajo 55. SC.43,11,D.8, 539r

<sup>47</sup>. Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo negros –esclavos, Legajo 55. SC.43,11,D.8, 539v

abrigo y servicio y si tratase casarse sea con persona de la complacencia de la misma Ignacia”<sup>48</sup>.

La condición que Francisca Paula consigue luego del pago de su avalúo por parte de Ignacia no se puede considerar como libertad, porque permaneció sujeta bajo una autoridad que limitaba hacer uso de la misma, Por eso se podría hablar que primeramente existió un cambio de amo, porque no representó una libertad como la que expuso Ignacia a los albaceas de Juan Nicolás, “pido la libertad de Francisca Paula, mi sobrina” la primera exigencia fue pedir la libertad, pero efectuando el pago y concedida la escritura de la libertad por parte de los albaceas, lo que hizo fue sujetarla bajo su abrigo como persona esclava.

En esa medida el tránsito que se da durante el proceso de libertad, favorece directamente a Ignacia, ya que durante los procesos del trámite recalca y deja claro que la condición de Francisca dependerá de ella, y solamente bajo su permiso, podrá contraer matrimonio con una persona de su agrado, exigencias que jugaron un papel fundamental para que la esclava interpusiera recursos legales para defender su condición de casada/libre.

Es importante resaltar que durante los estudios que se han realizado sobre la esclavitud, se ha exaltado el papel del esclavista de casta blanca, pero no el esclavista negro, de acuerdo con algunos registros de venta y transacciones realizados en Cartagena, puede afirmarse que muchos negros adquirieron

---

<sup>48</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo negros –esclavos, Legajo 55. SC.43,11,D.8, 441v

esclavos<sup>49</sup>, así como sucedió con Francisca Paula y su tía Ignacia Ciriaca, se pudo conocer por los inventarios de los tejares, que fue esclava del Tejar del Preceptor en el año de 1770, posteriormente aparece en un litigio contra su esclava, quien es la sobrina, Francisca Paula, es decir los lazos familiares tampoco impidieron que Francisca estuviera bajo la autoridad de Ignacia, considerándola en todo momento su esclava aunque “con estimación por ser su sobrina” Es así que la unión familiar de Francisca e Ignacia, tía/sobrina, no fue impedimento para que esta hiciera de su sobrina parte de sus bienes, utilizándola como esclava. Esto es un claro ejemplo de lo que representaba en la sociedad colonial la tenencia de esclavos que velaran por el cuidado y los oficios del amo iba más allá de lo familiar.

Por lo tanto esta insatisfacción de libertad a la cual estuvo sometida la esclava Francisca Paula fue el motivo para pedir una libertad sin ningún tipo de condición que le obligara a estar bajo el abrigo de su tía quien en definitiva era su amo. En ese sentido, las siguientes páginas explicarán cuáles fueron los mecanismos que implementó la esclava para hacer de los recursos legales un arma que permitiera gozar de la libertad que su tía había establecido pero que también le estaba restando.

---

<sup>49</sup> Palacio Preciado Jorge. La esclavitud y la sociedad esclavista. En nueva historia de Colombia. Bogotá, Planeta

### III. MATRIMONIO, DISCURSO Y ESTRATEGIAS LEGALES PARA CONSEGUIR LA LIBERTAD.

Durante gran parte de finales de la colonia las uniones matrimoniales entre los habitantes esclavos de la Provincia de Cartagena fueron frecuentes. El censo registrado para 1777 revela una cifra de esclavos casados durante esa época.

Tabla 6

#### PADRON DE LA PROVINCIA DE CARTAGENA: ESTADO CIVIL DE LOS ESCLAVOS

Hombres	cantidad	Mujeres	cantidad
casados	1.245	casadas	1.247
solteros	3.384	solteras	3.750

Fuente: Archivo General de la Nación "censos en exposición" padrón de la Provincia de Cartagena realizado en 1778. Sección colecciones. Fondo Ortega Ricaurte, Censos 1 caja 37, documento 11

Es decir que de 9.626 esclavos que se encontraban en la Provincia de Cartagena 2.492 estaban casados, el resto que equivale a 7.139 hacia parte de la población soltera, y no como se pensaba que la población esclava tendió a vivir en unión libre.

Para los esclavos de Tierra Bomba, específicamente del Tejar del Preceptor se registró la condición del esclavo, en total son 45 casados y 22 solteros el resto de la población no registra, restando 91 esclavos de la población de 294 porque figuran en la edad de 0-5 y 6-10.

Tabla 7

**Inventario del Tejar del Preceptor, casado y soltero.**

<b>Hombres</b>	<b>cantidad</b>	<b>Mujeres</b>	<b>cantidad</b>
casados	21	casadas	24
solteros	11	solteras	11

Elaborado por: Verónica Melendrez<sup>50</sup>

Tabla 8

**Edades registradas en el tejar del preceptor.**

<b>EDADES</b>	<b>0-5</b>	<b>6-10</b>	<b>11-15</b>	<b>16-20</b>	<b>21-25</b>	<b>26-30</b>	<b>31-35</b>	<b>36-40</b>	<b>41-45</b>	<b>46-50</b>
	71	20	13	24	27	36	9	14	1	18
<b>EDADES</b>	<b>51-55</b>	<b>56-60</b>	<b>61-65</b>	<b>66-70</b>	<b>71-75</b>	<b>76-80</b>	<b>81-85</b>	<b>86-90</b>	<b>91-95</b>	<b>96-100</b>
	1	21		43				2		

Elaborado por: Verónica Melendrez<sup>51</sup>

**Total: 294**

Asimismo parte de la población blanca estaba casada bajo el sacramento religioso que la Corona española tanto había impulsado y se deduce por la ley de la Real Pragmática, que fue promulgada el día 23 de marzo de 1776 por el Rey Carlos III

<sup>50</sup> Fuente: Archivo General de la Nación, Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio, 1-1008, SC 57, 11, D.20, año 1784, 956r- 987r

<sup>51</sup> Fuente: Archivo General de la Nación, Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio, 1-1008, SC 57, 11, D.20, año 1784, 956r- 987r

de España. En esa ley se emitió una pragmática sobre matrimonio de los hijos de familia.

Por esas razones se incentivó el matrimonio desde lo racial donde se permitía la unión de blancos con blancos y negros con negros, evitando cualquier alteración racial dentro de la sociedad colonial. A pesar de las licencias que la sociedad otorgaba a la sexualidad masculina y de la serie de factores sociales que llevaban a muchas personas a vivir en concubinato, el matrimonio era considerado como el estado ideal de hombres y mujeres<sup>52</sup>.

Fue el temor a la contaminación racial y al debilitamiento de la autoridad paternal los que a la postre convencieron a la Corona de la necesidad de aplicar en las colonias la Real Pragmática sobre matrimonios de 1776. Como sabemos, esta pragmática estaba orientada a resguardar las alianzas establecidas entre los grupos nobles y a impedir que se debilitaran realizando matrimonios con grupos sin calidad<sup>53</sup>.

Este sacramento erigido desde los inicios de la colonia abarcaba todas las escalas sociales de la población, indígenas, negros, mulatos, y ni que decir la importancia y relevancia que infundía en la población blanca; es decir, el matrimonio era una representación de prestigio y honor para los individuos contrayentes y en su defecto para ambas familias. De este dependía la escala social y la pureza de sangre de la

---

<sup>52</sup> Helg Aline, *Libertad e igualdad en el Caribe colombiano 1770-1835*. Medellín, Fondo editorial Universidad EAFIT, 201. P195-196

<sup>53</sup> Rodríguez Pablo. "Sangre y mestizaje en la América Hispánica". En: *Anuario colombiano de historia social y cultura*, No 35.2008

cuál tanto había cuidado la Corona española para que no se perdieran los intereses de los blancos nobles.

Cabe resaltar que el autor Pablo Rodríguez en su artículo *Vida doméstica en la colonia, nacer, crecer y morir en casa*, hace referencia al matrimonio, cita que la celebración de este no se podía realizar durante la cuaresma o semana santa, pero siguiendo el caso que se ha explicado anteriormente de Francisca Paula, se pudo corroborar que el matrimonio se llevó a cabo el domingo de ramos. Es así que el padre Simón de Audivert, cura que oficializó la celebración da fe del día en que se ejecutó, el 2 de abril de 1792, fecha que coincidió con el domingo de ramos.

Para la población negra esclava también existieron leyes que incentivaron el matrimonio entre negros, por las razones expuestas anteriormente, buscaban evitar el cruce racial con el resto de la población para que predominara la casta blanca, En el siglo XVIII, el matrimonio católico se constituyó en el conducto principal para difundir los preceptos morales y culturales de Occidente en América<sup>54</sup>. Es decir se incentivó a las parejas a que se casasen para vivir moralmente como lo exigía la Iglesia Católica. Sin embargo, en la práctica fueron innumerables los obstáculos que las parejas debieron enfrentar para formalizar nupcias y fundar familias.

La vida afectiva y familiar de los esclavos fue muy compleja y dependió de la conjugación de una multiplicidad de factores inherentes y externos. Los primeros, hacían alusión al estado del esclavo mismo, tales como su origen, su calidad étnica,

---

<sup>54</sup> Pita Roger. La «esclavitud» de los sentimientos: vida familiar y afectiva de la población esclava en el nororiente del Nuevo Reino de Granada, 1720-1819, *Revista de Indias*, 2012, vol. LXXII, núm. 256 Págs. 651-686,

su género, sus habilidades y sus condiciones de vida. Dentro de los factores externos se pueden incluir el ambiente geográfico, el tipo de espacio rural/urbano, la composición étnica de la sociedad, la economía.

Los esclavos tenían derecho a ejercer el sacramento matrimonial por medio de amos quienes intercedían para que estos tuvieran un matrimonio donde no se viera alterado los intereses de cada amo, es decir el esclavo que contraía matrimonio tenía que estar sujeto bajo las leyes y condiciones impuestas por los amos, algunas de las condiciones eran vivir en las haciendas donde ejercían sus oficios con la persona contrayente, el amo estaba en la obligación de ofrecer un lugar donde vivir<sup>55</sup>, pero también la población esclava femenina la situación era una la más penosa de todas las que ocupaban los distintos estratos sociales.

En ciertos casos, la Iglesia y el Estado, imponían una autoridad moral y legal que limitaba la potestad absoluta del amo, tanto el discurso moral de la Iglesia Católica, como el del Estado, favorecieron el reconocimiento del matrimonio entre los esclavos, obligando al amo a ceder una parte de su autoridad para favorecer las relaciones conyugales<sup>56</sup>. Aunque el amo estaba en la obligación de ayudar al contrayente por las leyes expuestas, también estuvo beneficiado de estas prácticas porque los hijos que naciesen durante el matrimonio automáticamente pasaban a ser registrados con la condición de esclavos pertenecientes a la hacienda o lugar de trabajo donde se encontrarán los padres.

---

<sup>55</sup> Pita Pico Roger. «esclavitud» de los sentimientos: vida familiar y afectiva de la población esclava en el nororiente del Nuevo Reino de Granada, 1720-1819 pág. 685

<sup>56</sup> Chaves María E, Honor y libertad, Discursos y Recursos en la Estrategia de Libertad de una Mujer Esclava (Guayaquil a fines del período colonial), Departamento de Historia de la Universidad de Gotemburgo Instituto Iberoamericano, Universidad de Gotemburgo 2001

En cuanto a la mujer esclava, estuvo estigmatizada socialmente por su "apetitosa y lujuriosa sexualidad", tan atrayente como condenada por el mismo hombre blanco. al mismo tiempo, la esclava era considerada como un objeto sexual, equiparándola a un premio, para otros hombres, por ejemplo, cuando era entregada en matrimonio a un esclavo, en pago de la lealtad y de los buenos servicios prestado<sup>57</sup>.

Igualmente, los roles de género en la identidad de las esclavas estuvo auspiciada por un imaginario sexual que las consideró inclinadas "naturalmente" a "satisfacer sus ardores". Con este discurso se justificaron prácticas sexuales violentas y diferentes formas de maltrato. Este mismo imaginario empero, podía funcionar como un recurso usado por las esclavas en su batalla cotidiana por mejorar sus condiciones de vida o conseguir la libertad para la población negra libre el matrimonio también fue importante porque representaba la unión con una persona libre y por lo tanto los hijos que nacieran bajo ese matrimonio tenían que ser registrados en su partida de bautismo como hijos legítimos libres.

En 1792 en la Provincia de Cartagena se dio la unión matrimonial entre Francisca Paula y Bartolomé de Jesús, pero Francisca Paula figuraba como esclava mientras que Bartolomé era un negro libre, sin embargo, por medio de ese matrimonio Francisca Paula intenta defender su libertad con asuntos legales por haber contraído matrimonio con Bartolomé un negro libre de la provincia de Cartagena, habitante de la isla de Tierra Bomba

---

<sup>57</sup> Gutiérrez Aguilera María. Mujeres esclavas bajo la autoridad femenina: entre dóciles y rebeldes. (Buenos Aires, siglo XVIII) en: historia y memoria, 2016 Departamento de Historia de América Universidad de Sevilla, 2015, p145

Francisca Paula pasaba por libre y así tal cual lo hizo constar a Simón de Audivert, cura vicario y juez del sitio de Bocachica y su jurisdicción y capellán de sus reales fortalezas<sup>58</sup> Justamente fue el Cura quien aprobó el matrimonio de Francisca Paula y de ese modo se llevó a cabo el sacramento el 2 de abril de 1792, cuya fecha coincidió con el domingo de ramos. En 1794, después de 2 años de haberse efectuado la unión, su tía Ignacia acudió donde el cura exigiendo que se le registrara a Francisca Paula junto a sus hijos como esclavos de Ignacia.

Luego de que se diera la unión, Francisca estuvo viviendo un tiempo con su esposo bajo el abrigo de su tía Ignacia ayudándola en casa, pero como era natural que los contrayentes después de casados debían vivir aparte, “concurriendo yo el día después de mi desposorio a ponerme a su obediencia, el otro que después de celebrados estos, el otro día mi marido me extrajo de su poder y llevo al suyo viviendo casa aparte” Francisca se cambia de casa dejando a Ignacia sola, esto ocasionó que Ignacia manifestara que su sobrina no cumplió con ninguna de las condiciones previamente presentadas para su libertad, por lo tanto exigió al cura encargado de Tierra Bomba, Simón, que debía ser registrada como esclava de Ignacia en la partida de casamiento y que en la partida de bautismo de sus hijos se registrarán también como esclavos de Ignacia.

Sin embargo dicha petición fue rechazada por el cura Simón: “ocurrió a nuestro cura vicario Don Simón Audivert con la rara pretensión de que en las partidas de mi casamiento y bautismo de la prole se nos titulasen esclavos, la que fue desecha.

---

<sup>58</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo negros –esclavos, Legajo 55. SC.43,11,D.8 , 542 r

Aunque al momento que transcurrieron los autos entre Francisca y su tía, no quedó claro porque el cura, quien también tenía la potestad de haber invalidado el matrimonio de Francisca porque aun aparecía registrada como esclava de Ignacia, se negó a testificar a favor de Ignacia, dejando claro que él los había casado legalmente y así lo ha constar anexando la partida de casamiento.

Ante la petición presentada por Ignacia después de 2 años de haber contraído matrimonio su sobrina, Francisca Paula procede a defender su condición expresando lo siguiente “En efecto he cumplido religiosamente con todas las condiciones propuestas por mi tía y aunque procedí a contraer matrimonio con Bartolomé de Jesús fue con su consentimiento y beneplácito según que lo acredita la adjunta partida de casamiento<sup>59</sup>”.

Durante la colonia las mujeres discurrían a defender su libertad, utilizando discursos que también eran promovidos por la misma sociedad Colonial, porque mientras se da el litigio que dura varios años, la implicada Francisca Paula siempre utilizas frases como la expuesta anteriormente “He cumplido religiosamente”, porque antes de haber contraído matrimonio también fue bautizada y esos eran los sacramentos que la Corona española promovía.

Pero las esclavas no se muestran únicamente como sumisas y sujetos pasivos ante los hechos e injusticias que se relatan, sino que aparecen con predisposición rebelde a plantear tácticas con las que solventar sus contratiempos o mejorar su

---

<sup>59</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo negros –esclavos, Legajo 55. SC.43,11,D.8 , 543v

posición; tácticas como el matrimonio utilizado por Francisca Paula, además teniendo como testigo principal el cura Vicario de la población, y haber bautizado los tres hijos como personas naturales libres le generaba ventajas durante los autos.

También utilizó como estrategia de su defensa al cura Simón, haciendo mención de él con las palabras como “nuestro vicario y cura”, a diferencia de Ignacia Ciriaca quien simplemente se refiere a él como Simón, el hecho de haber tenido como testigo de su libertad al Cura, representó para Francisca Paula una ventaja durante los autos.

Así el casamiento de Francisca utilizado como un medio para salir del abrigo de su tía y registrarse como negra libre, estaba siendo arrebatado por intereses económicos y sociales de Ignacia, porque al momento que Francisca decide hacer vida familiar con su esposo, Bartolomé, Ignacia pierde cualquier ayuda para mantener su casa y el negocio: “se ha apartado de mi compañía sin ayudarme en cosa alguna en los servicios de mi casa”<sup>60</sup>. En la defensa, Ignacia explicaba con frecuencia el abandono en que la dejó Francisca sin ayudarla en los oficios de la casa y su trabajo, “sujeta a mi servidumbre sirviéndome como mi esclava que es ayudándome en mi trabajo”<sup>61</sup>.

A fines del siglo XVIII las estrategias de los esclavos para alcanzar su libertad fueron más común, durante ese tiempo se ingeniaron discursos presentados ante la Real Audiencia exigiendo su libertad o alguna otra condición donde se vieran

---

<sup>60</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo negros –esclavos, Legajo 55. SC.43,11,D.8 , 551r

<sup>61</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo negros –esclavos, Legajo 55. SC.43,11,D.8 , 551v

beneficiado, pongamos por caso la distinción que hizo Francisca Paula entre servicio y servidumbre, “el servicio es muy conforme a la ley natural, en nada daña a la libertad, por el contrario la servidumbre es contra los principios del derecho natural inmediatamente destructivo a la libertad y obligatoria de suerte que el constituido en ella se haya en perpetua dependencia de su señor<sup>62</sup>”.

Francisca Paula, se valió del principio, como ella lo menciona “*servicio*” para demostrar que la libertad que su tía le dio fue de servicio y no de servidumbre a la que antes estaba sometida, las palabras expuestas por Ignacia de mantenerla bajo su abrigo y servicio, se convirtió en una prueba para Francisca poder demostrar la libertad condicionada concedida por su tía, “mi tía con esta expresión no da a entender que yo quedaba esclava sino que era libre”. En efecto, la esclava se valió del mismo discurso expuesto por su tía, lo ajustó a sus necesidades y apeló a su condición de libre, dejando claro que si estaba prestando un servicio no era parte de la servidumbre.

A fines del siglo XVIII en varias regiones de los Virreinos del Perú y Nueva Granada esclavos y esclavas adquirían su libertad y con ella su entrada a un nuevo grupo social: la plebe, un conjunto de gente de diverso color y condición, que en número creciente provocaba el temor de las élites blanco-mestizas. Las mujeres esclavas tuvieron un rol activo en la consecución de la libertad y en garantizar la movilidad social de su familia<sup>63</sup>.

---

<sup>62</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo negros –esclavos, Legajo 55. SC.43,11,D.8

<sup>63</sup> Chaves María Eugenia. La mujer esclava y sus estrategias de libertad en el mundo hispano colonial de fines del siglo XVIII, Pág. 2

En particular como sucedió con Francisca Paula, primeramente la demanda inicia con su libertad, pero durante el tiempo que se llevó a cabo el litigio Ignacia también exige la esclavitud de los hijos porque si la madre aún era registrada como esclava de Ignacia automáticamente los hijos pasaban a ser piezas de ella. Pero la defensa de Francisca alegó que no fue así, porque al momento que ella da a luz se registra a la hija como libre “cuando di a luz a mi hija Cecilia la partida de bautismo se extendió como de persona libre, hija de padre de igual naturaleza vecinos de tierra bomba”.

La exigencia de anotar en las partidas de bautismo la condición de la persona se volvió una jerarquía racial y legal entre los diferentes sectores de la sociedad cartagenera y en el virreinato en general durante la colonia; los registros parroquiales anotaban sin excepción el color y estatus legitimo o ilegítimo de los bebes bautizados<sup>64</sup>.

En las sociedades hispánicas no era raro que los hombres y las mujeres comprometidas en matrimonio tuvieran hijos y cuando se casaran, sus hijos naturalmente se convertían en legítimos<sup>65</sup>. Es decir, el estatus legítimo de los hijos dependía de si los padres contraían matrimonio después del nacimiento del hijo para poder legitimarlos, de no ser así pasaban inmediatamente a ser ilegítimos por eso en el transcurso del caso Ignacia testifica que los hijos de Francisca no pueden

---

<sup>64</sup> Lasso, Marixa, Mitos de armonía racial: raza y republicanismo durante la era de la revolución, Bogotá: Universidad de los Andes/Banco de la República, 2013,pag

<sup>65</sup> Twinam Ann. Precedentes. Sexualidad e ilegitimidad de discriminación, legitimación civil, en: Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial, pág. 79

ser considerados legítimos, porque si el matrimonio de la madre no es válido entonces ellos pasaban a ser ilegítimos y de no aclararse la condición de la madre también serían considerados como esclavos.

Por tal motivo Francisca Paula decide seguir las últimas instancias legales para que tanto ella como sus hijos fueran declarados oficialmente como personas libres y legítimas. El litigio continuó por varios años, tanto así que el abogado en defensa de Francisca quedo sin recursos para seguir con este, abandonándola a su suerte, situación que fue aprovechada por su tía Ignacia para apelar por ella y sus hijos, fue así que “el 31 de octubre declararon a la contienda Francisca Paula e hijos por esclavos míos por los fundamentos.<sup>66</sup>”

Sin embargo, en ninguna de las dos veces que la declararon como esclava de Ignacia, Francisca acudió a ella, siempre manifestó alguna enfermedad que le impedía movilizarse, de esa manera logró evadir por un tiempo la esclavitud, pero después de haberse visto desamparada acude a la Real Audiencia, específicamente al protector de esclavos para poder apelar la sentencia del 31 de octubre. Es así que para el día 31 de mayo de 1798 Francisca Paula junto a sus hijos es declarada libre.

Finalmente el caso concluye a favor de la esclava Francisca Paula, que por medio de los recursos legales y la astucia para aplicarlos dentro del litigio con su tía logró romper la barrera de la esclavitud ella junto a sus hijos, porque paso de una libertad

---

<sup>66</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo negros –esclavos, Legajo 55. SC.43,11,D.8 , 655r

condicionada, restringida, a realizar su vida junto a su esposo, es decir los años que pasaron durante el caso le sirvieron para crear un discurso religioso porque el matrimonio fue una vía clave para lograr pasar como persona libre, y los testimonios del cura fueron fundamentales durante el caso. Además logró apelar en defensa de la población esclava, “no siendo bastante la causa propuesta por Ignacia Ciriaca para revocar la libertad que otorgó a su sobrina Francisca Paula, se le declara libre como la subsistente manumisión que le hizo”<sup>67</sup>

---

<sup>67</sup> Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo negros –esclavos, Legajo 55. SC.43,11,D.8 , 701 V

## **A manera de conclusión**

A finales del siglo XVIII se abrió la posibilidad para los esclavos para alcanzar su libertad, sobre todo las mujeres quienes utilizaron discursos legales y aprovecharon las pequeñas oportunidades en una sociedad que excluía a la población negra. Francisca Paula es un claro ejemplo de la mujer esclava que dentro de los abusos por parte de su amo, logró sacar provecho ante las normatividades que la misma Corona española había implementado. Tal fue el caso del matrimonio, una estrategia clave para persuadir su antigua condición de esclava.

En este estudio tampoco hay que perder de vista que Francisca Paula estuvo bajo autoridad femenina y familiar, en ese caso su tía y que además también era de condición racial negra. Porque se sabe que la población blanca en su mayoría fue dueña de esclavos pero poco se conoce de aquellos habitantes negros que poseían esclavos tal como sucedió con Ignacia Ciriaca. Después de haber sido esclava también logró su manumisión y posteriormente con sus ahorros consiguió la libertad de su sobrina para tenerla bajo su poder, aunque durante los estudios del caso se puede deducir que se trataba de una persona con cierto posicionamiento dentro de su lugar de presidencia pues siempre se hace mención de negocios en Tierra Bomba y que también se manejan en Cartagena.

## Bibliografía

### **Fuentes Primarias.**

Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo negros – esclavos, Legajo 55. SC.43, 11, D.8 , 537-704 R

Archivo General de la Nación, (Bogotá-Colombia) Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio 1-900, SC.57, 3, D.12. Año 1790, 599r-771v

Archivo General de la Nación, Sección Colonia, Fondo temporalidades, folio, 1-1008, SC 57, 11, D.20, año 1784, 956r- 987r

## LIBROS Y ARTICULOS

Acuña León María. Mujeres esclavas en la costa rica del siglo XVII: estrategias frente a la esclavitud, en *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, vol. 5, núm. 1-2, abril-agosto, 2005, Universidad de Costa Rica San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica.

Álvarez María del Mar. La mujer Esclava en la Venezuela Colonial, en *Mujer/Fempres*, 2009

Díaz Díaz, Rafael. Esclavitud, región y ciudad. El sistema esclavista urbano regional en Santafé de Bogotá, 1700-1750. 1ª ed. Bogotá: CEJA, 2001. 278 págs.

Chaves María E, Honor y libertad, Discursos y Recursos en la Estrategia de Libertad de una Mujer Esclava (Guayaquil a fines del período colonial), Departamento de Historia de la Universidad de Gotemburgo Instituto Iberoamericano, Universidad de Gotemburgo 2001.

Chaves María E. Paternalismo, iluminismo y libertad. La vigencia de la instrucción esclavista de 1789 y su impacto en la sociedad colonial. 2011

CHAVEZ, María Eugenia “La mujer esclava y sus estrategias de libertad en el mundo hispano colonial de fines del siglo XVIII”, en *Anales*, N<sup>o</sup>. 1, 1998, p. 91-118.

Gonzalbo Pilar, Con amor y reverencia. Mujeres y familias en el México colonial

Gutiérrez Aguilera María. Mujeres esclavas bajo la autoridad femenina: entre dóciles y rebeldes. (Buenos Aires, siglo XVIII)

HELG, Aline. "Libertad e igualdad en el Caribe colombiano 1770-1835". Medellín, Fondo editorial Universidad EAFIT, 2010. 530 págs.

Jaramillo Uribe Jaime. Esclavos y señores en la sociedad colombiana siglo XVIII, en: ensayos sobre historia social colombiana. Bogotá, universidad Nacional de Colombia

Masferrer León, Cristina. Hijos de esclavos. Niños libres y esclavos en la capital novohispana durante la primera mitad del siglo XVIII. Revista de historia, sociedad y cultura Ulúa. Número 19. Enero-Junio 2012

Meisel Roca Adolfo, Aguilera María. Tres siglos de historia demográfica de Cartagena de Indias, Cartagena, Banco de La Republica, 2008. 146 págs.

Munera Alfonso, Cartagena de indias en unas ex factorías de esclavos en: el fracaso de la nación. Región, clase Raza en el caribe colombiano: 1717-1810, Bogotá, banco de la república, el Ancora editores, 1998

Munive Contreras, Moisés. Blanco seguro: el maltrato a los esclavos en Cartagena y Mompox durante el siglo XVIII. Procesos Históricos. Universidad de Los Andes. Artículo arbitrado. ISSN1690-4818. Año 7, N° 13. 2008.

Navarrete María C. Historia social del negro en la colonia Cartagena siglo XVII. Cali, universidad del valle

Pita Pico, Roger. la esclavitud de los sentimientos: vida familiar y afectiva de la población esclava en el nororiente del Nuevo Reino de Granada. En revista de indias N. 256 2012. Págs. 651-686.

REAL CEDULA 1\* DE 1789 SOBRE EDUCACION, TRATO Y OCUPACIONES DE LOS ESCLAVOS Aranjuez, 31 de mayo de 1789 Real Cédula de su Majestad sobre la educación, trato y ocupaciones de los esclavos en todos sus dominios de Indias e islas Filipinas, bajo las reglas que se expresan, Madrid, En la Imprenta de la Viuda de Ibarra, año de MDCCXXXIX

Rodríguez Jiménez, Pablo. La vida doméstica en la colonia: Nacer, casar y morir en casa. Credencial historia No. 55

Palacio Preciado Jorge. La trata de negros por Cartagena de indias. 1650- 1750. Ed, La rana y el águila, Tunja 1973. Págs. 383.

PEREZ, Jessica “Las relaciones ilícitas en la Nueva Granada, entre la normas y los hechos” en *Revista Credencial* No 310, junio del 2012.

Spicker, Jessika. El cuerpo femenino en cautiverio: aborto e infanticidio entre las esclavas de la nueva granada 1750-1810. Biblioteca virtual Luis Ángel Arango.

Twinam Ann. Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial, fondo cultural de economía

Vergara Figueroa A, González Barona E, Mosquera Lemus L, Arboleda Hurtado K. Retando la esclavitud los casos de catalina, marta Ramírez, maría Gertrudis de león, Andrea y lucia viana. En: revista de historia comparada. 2014.

Vivallos Carlos, Leonardo Mazzei. La arquitectura del buen amar. Matrimonio, normas y transgresión en testamentos de mujeres. Concepción 1754-1809, Revista Universum N° 22 Vol.1: 236-250, 2007

Walicki, Andrzej. "Karl Marx como filósofo de la Libertad".  
<https://marxismocritico.com/2011/10/01/karl-marx-como-filosofo-de-la-libertad/> 10 de noviembre 2011.